

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, veintisiete (27) de agosto de Dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-003-2016-00786-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO	GRUPO OPM SAS Y OTROS
PROVIDENCIA	Auto 1964V
DECISIÓN	No se accede a lo solicitado

En atención al escrito presentado por el abogado Jorge Enrique Jiménez Fernández en representación judicial de la Sociedad Comercial AID LEAL SAS quien actúa en nombre de CENTRAL DE INVERSIONES, no se accede a lo solicitado, pues, para acceder a lo solicitado de reconocer la cesión invocada y personería, se deberá aportar el escrito donde el Fondo Nacional de Garantía cede a Central de Inversiones.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

4-v


GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

Juez (firmado digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.